



ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACION DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS, PARA PROCEDER A LA APERTURA DEL SOBRE Nº 1 (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y DE SOLVENCIA) PRESENTADA POR LOS LICITADORES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN INTEGRAL DE CATENARIA ENTRE MAÇANET – CALDÉS.  
Nº Expte. 3.19/27507.0006

Asisten como miembros de la Mesa:

Director de Compras y Contratación	Presidente.
Interventora Delegada.	Vocal Interventor.
Técnico de Asesoría Jurídica	Vocal Jurídico.
Jefe de Área de Coordinación, Protocolo e Informes	Vocal Técnico.
Subdirector de Contratación II	Secretario.

En Madrid a 19 de marzo de 2019, siendo las 11:00 horas, se constituye la Mesa de Contratación de la Entidad Pública Empresarial ADIF, para proceder a la apertura y verificación de la documentación administrativa y de solvencia (sobre nº 1) presentada en tiempo y forma por las empresas licitadoras del procedimiento de contratación arriba indicado.

Se inicia la sesión manifestando el Presidente de la Mesa, el deber de abstención por parte de los miembros de la misma y de cuantos hayan intervenido en el procedimiento, en el caso de incurrir en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y recuerda a los Miembros de la Mesa que no puede formar parte de la misma el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato de referencia.

Asimismo, manifiesta el Presidente que los miembros de la Mesa, de conformidad con la Política de Prevención y Gestión de Conflicto de Intereses, aprobada por el Consejo de Administración de la entidad, el 29 de enero de 2018, no han manifestado, mediante escrito firmado al efecto, la existencia de conflicto de interés respecto al presente procedimiento, habiendo suscrito todos ellos una declaración genérica de ausencia de conflicto de interés respecto a los procedimientos en los que interviene directa o indirectamente.

No habiendo manifestaciones en este sentido por ninguno de los miembros de la Mesa, continúa la sesión.

Las empresas que han presentado oferta al objeto de participar en el citado procedimiento, según el "Certificado de Recepción de Ofertas" (ver anexo):

1. SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MONTAJES INDUSTRIALES, S.A. (SEMI)
2. COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.
3. ELECNOR, S.A.
4. ELECTREN, S.A.
5. ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A.
6. LANTANIA, S.L.
7. UTE TELÉFONOS, LÍNEAS Y CENTRALES, S.A. (TELICE) (50%) // INSTALACIONES INABENSA, S.A.U. (50%)
8. UTE COMSA INSTALACIONES Y SISTEMAS INDUSTRIALES, S.A.U. (50%) // SACYR NEOPUL, S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA (50%)
9. UTE EYM INSTALACIONES, S.A. (50%) // CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES CYMI, S.A. (50%)

Documentación administrativa:

Examinada por la Mesa de Contratación la documentación presentada por los licitadores, se observa que ha sido cumplimentada correcta y debidamente, según se dispone en la Cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación, a excepción de la empresa:

**COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A. -**

En la Parte II del DEUC, punto A: Información sobre el operador económico, se hace referencia al Registro Voluntario de Licitadores, que ya no tiene vigencia.

De igual modo, en el punto f. de la Declaración Responsable, se hace referencia al mismo registro (RVL).

Según esto, y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.1 del PCP, se acuerda conceder un plazo de TRES días para subsanar dichas deficiencias.





En relación al resto de licitadores, se observa que los Documentos Europeos Únicos de Contratación han sido cumplimentados correcta y debidamente, así como la Declaración responsable complementaria al mismo, según se dispone en la Cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación, por lo que procede continuar con el presente procedimiento de contratación.

#### Documentación de solvencia:

Examinados por la Mesa de Contratación los Documentos Europeos Únicos de Contratación presentados por los licitadores, se observa que éstos han sido cumplimentados correcta y debidamente, según se dispone en el apartado II.3 del Cuadro de Características y en la Cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación, por lo que procede continuar con el presente procedimiento de contratación, salvo el licitador **COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.**, que debe subsanar lo anteriormente relacionado para poder continuar el presente procedimiento.

No obstante, la Mesa de Contratación hace notar que toda aquella documentación presentada por los licitadores en los sobres que excede de lo previsto en la Cláusula 7 del PCP que rige la presente licitación, se tiene por no presentada sin que, por tanto, se proceda a su calificación.

Sin más incidencias, se levanta la sesión a las 11:30 horas del día de la fecha, levantándose el presente Acta en fe del mismo.

Madrid, a 19 de marzo de 2019

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,